

Mediadores y comediantes: Inscripción al Registro de Mediación prejudicial obligatoria civil y comercial

¿En qué consiste?

Este trámite permite realizar la gestión para la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe, según lo establecido en la Ley 13.151, el Anexo I del Decreto 1747/2011, el Decreto 0184/2019, la Resolución Provincial 0413/2011 y Resolución Provincial 0001/2019. La inscripción en este Registro tiene una vigencia de dos años. El trámite tiene una instancia online para la inscripción, y una instancia presencial a fin de realizar la presentación de la documentación requerida.

¿Qué necesito para realizarlo?

Acreditar todos los requerimientos especificados en los artículos 24 y 25 Ley Provincial 13.151 y del Decreto Provincial 184/2019

Completar el formulario electrónico con los datos requeridos. En ese mismo acto se debe fijar un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución Provincial 0411/2011.

Con la confirmación de la recepción del trámite por parte de la Agencia de Gestión de Mediación se deberá concurrir personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud de inscripción, con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI certificada en Tribunales (frente y dorso del DNI Tarjeta, u hojas 1º, 2º y con cambio de domicilio si lo hubiere del DNI Libreta)
- Fotocopia certificada del título universitario o terciario
- Fotocopia certificada del título de mediador
- Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda
- 2 Fotos Carnet 4x4, fondo blanco
- Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente
- Certificado de buena conducta
- Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad (modelo en archivo adjunto)

En el caso de los mediadores, además deben presentar:

- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 Inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11
- Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada (modelo en archivo adjunto)
- En el caso de mediar en un Centro de Mediación, el mediador debe presentar constancia de que lleva a cabo la actividad en dicha institución.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la provincia de Santa Fe" con indicación de la o las sedes para las cuales se inscribe, "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y Tipo y N° de DNI.

Todas las fojas correspondientes a la documentación presentada deberán ser numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

Solicitud de inscripción online: desde cualquier PC con conexión a Internet

Presentación de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, de 8 a 12 horas.

Sede Santa Fe: Moreno 2752

0342- 4619960, 4619961

agemsantafe@santafe.gov.ar

Sede Rosario: Santiago 1174

0341-4467218

agemrosario@santafe.gov.ar

Sede Venado Tuerto: Alem 75

03462 - 408809

agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Sede Rafaela: Ituzaingó 52

03492 - 453020

agemrafaela@santafe.gov.ar

Sede Reconquista: Rivadavia 365

03482 - 438436

agemreconquista@santafe.gov.ar

Observaciones:

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 13151/2010 - Ley de Mediación](#)

[Disposición Provincial 0063/2011 - Regulaciones referidas a Oficinas y Centros de Mediación](#)

[Decreto Provincial 1747/2011 - Aprueba reglamentación de la Ley 13151/2010 de Mediación](#)

[Disposición Provincial 0004/2016 - Llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe.](#)

[Disposición Provincial 0001/2013 - Convocatoria a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores para la 1º y 2º Circunscripción Judicial](#)

[Decreto Provincial 4688/2014 - Sustituye el Anexo del Decreto 1612/2014 y modifica el Decreto 1747/2011](#)

[Disposición Provincial 0002/2014 - Convocatoria a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores](#)

[Disposición Provincial 0002/2013 - Llamado a Inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores 3º](#)

[Circunscripción Judicial](#)

[Disposición Provincial 0002/2012 - Llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadotes](#)

[Resolución Provincial 0001/2019 - Convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores](#)

[Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe](#)

[Resolución Provincial 0411/2011 - Aprueba reglamentación sobre notificaciones electrónicas](#)

[Resolución Provincial 0413/2011 - Convocatoria a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores](#)